

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
NOTIFICACIÓN POR AVISO.
PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y CARTELERA.
Bogotá, 07 de enero de 2022**

La Coordinadora Ejecutiva (E) de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES, en aplicación del artículo 568 del Estatuto Tributario y en vista que fue imposible realizar la notificación por correo del MANDAMIENTO DE PAGO No. MP-2021-020, RESOLUCIÓN CRC 443 del 17 de noviembre de 2021 a **TCM COMUNICACIONES S.A.S con NIT. 901.212.394-5**, como prueba la devolución del correo del servicio de mensajería expresa del día 31 de diciembre de 2021, mediante la guía No. 9142978611 de la empresa Servientrega, procede a realizar la Notificación por aviso, del acto administrativo, cuya parte resolutive se reproduce a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones y en contra de **TCM COMUNICACIONES S.A.S. con NIT 901.212.394-5**, por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$83.000)** por concepto de la Contribución a la CRC correspondiente a los años gravables 2019 y 2021, más los intereses moratorios y costas que se causen dentro del proceso y hasta el momento de su pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al deudor, **TCM COMUNICACIONES S.A.S. con NIT 901.212.394-5**, que dispone de quince (15) días para cancelar la obligación, término dentro del cual podrá proponer excepciones, conforme a lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, si a bien lo considera, las cuales deberán presentarse ante el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, conforme a la competencia señalada en el artículo 1º de la Resolución CRC 5190 de 2017. Para el efecto deberá presentar el escrito de excepciones en las instalaciones de la CRC ubicadas en la Calle 59A Bis No. 5 - 53 Piso 9 Edificio LINK Siete Setenta de la ciudad de Bogotá, acreditando la personería con que actúa.

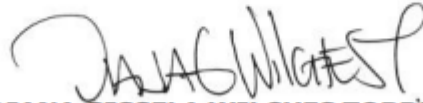
ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución personalmente a **TCM COMUNICACIONES S.A.S. con NIT 901.212.394-5**, para lo cual se remitirá citación a la última dirección informada, esto es la Carrera 9 No. 16-05 Barrio Centro de San Pablo - Bolívar, para que comparezca a recibir la notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de citación ante las oficinas de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, ubicadas en la Calle 59 A Bis No. 5-53 piso 9 Edificio LINK Siete Sesenta de la ciudad de Bogotá, D.C., en los términos que señala el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Igualmente, se informa a **TCM COMUNICACIONES S.A.S. con NIT 901.212.394-5**, que, dentro del término señalado para comparecer a recibir la notificación personal, podrá conceder autorización a la CRC para que dicha notificación se realice mediante correo electrónico, para ello, deberá remitir la autorización al correo reportenotificacionesCRC@crcom.gov.co, en la cual se indique la dirección electrónica en que recibirá la notificación del presente acto administrativo; lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Se advierte a **TCM COMUNICACIONES S.A.S. con NIT 901.212.394-5** que, en el evento de no comparecer dentro del término señalado o no conceder la autorización para efectuar la notificación personal de manera electrónica, el Mandamiento de Pago será notificado por correo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 565 ibidem y el artículo 14 de la Resolución CRC 5278 de 2017.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días de noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA GISELA WILCHES TORRES
Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera

Se fija el presente aviso en lugar público de la Comisión de Regulación de Comunicaciones por el término de cinco (05) días, hoy 07 de enero de 2022, a las 8:30 a.m.



CAMILA GUTIÉRREZ
Coordinadora Ejecutiva (E)

Se desfija el presente aviso, hoy 14 de enero de 2022, a las 5:30 p.m.

CAMILA GUTIÉRREZ
Coordinadora Ejecutiva (E)